

Municipalidad de Pachalum Departamento de Quiché

BASES DE COTIZACIÓN PROYECTO:

CHALUN

"MEJORAMIENTO ESCUELA
PRIMARIA ALDEA EL CIMARRÓN,
PACHALUM, QUICHÉ"

27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

<u>SECCION I</u>

1. DEFINICIONES

Para efectos de esta cotización los términos que se consignan se interpretarán como allí se indica y solo así:

Municipalidad: De Pachalum, departamento del Quiché, ubicada en Av. Los Jazmines C-09 del municipio de Pachalum.

Autoridad Superior: La Corporación Municipal o Concejo Municipal de acuerdo con el artículo No. 9 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Autoridad Administrativa Superior: Es la autoridad no colegiada que ocupa el orden Jerárquico Superior en la Municipalidad (Alcalde).

Junta de Cotización: Único órgano competente para recibir, calificar y adjudicar el negocio.

Supervisor: Persona que designe la Municipalidad de Pachalum para que supervise y controle los trabajos.

Invitación a Cotizar: Solicitud girada por la Municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché, para que se coticen los trabajos de ejecución del proyecto.

Documentos de Cotización: Los documentos de cotización son los siguientes: bases de cotización, especificaciones técnicas y disposiciones generales.

Oferente: Persona Individual o Jurídica que presenta oferta a cotizar.

Plica: Sobre cerrado, sellado y debidamente identificado que contiene los documentos solicitados en los documentos de cotización.

Oferta: Propuesta presentada por una persona Individual o Jurídica ofreciendo los trabajos de ejecución del proyecto.

Contratista: Adjudicatario con quien se suscribe un contrato para la ejecución del proyecto.

Addendum: Documento adicional a las bases de cotización, el cual se emite con posterioridad y sirve para ampliar o corregir a los mismos.

Adjudicatario: Oferente a quien se ha adjudicado la negociación.

Adjudicación definitiva: Es la adjudicación aprobada y cuando ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 101 de la Ley de Contrataciones sin que se hubiera interpuesto recurso alguno o habiéndose interpuesto este, fue resuelto y debidamente notificado.

Contrato: Documento legal suscrito entre la Municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché y el adjudicatario, en el que constan las obligaciones y derechos de la Municipalidad y del contratista para la ejecución del proyecto, del cual forman parte todos los documentos que puedan derivarse de este proceso de cotización.

Ley: Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y sus reformas.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas.

Cotización Pública: Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan y reciben públicamente y se evalúan confidencialmente ofertas para la adquisición de bienes y servicios conexos y se adjudica el contrato correspondiente al oferente cuya propuesta resulte ganador y que cumple sustancialmente con los documentos de cotización y obtenga el punteo más alto.

Protesta: Es todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de inconformidad, presentado por escrito por un oferente durante cualquier etapa cumplida del proceso de cotización, ya sea ante alguna autoridad competente del país donde se lleve a cabo la adquisición.

Garante: Es cualquier banco, Institución Financiera, u otro ente, sus sucesores o cesionarios, que contrae una obligación con el comprador a favor del oferente, mediante presentación de garantía firmada.

Formulario de oferta electrónica: Formulario que contiene la oferta económica, el cual es generado, presentado e impreso a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-. A través de dicho documento electrónico el oferente ingresará toda la información requerida por la Municipalidad de Pachalum. La presentación de la oferta electrónica con la información requerida, es obligatoria.

OBJETO DE LA PRESENTE COTIZACIÓN:

El Honorable Concejo Municipal del Municipio de Pachalum, ha priorizado para el año dos mil dieciocho la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL CIMARRÓN, PACHALUM, QUICHÉ".

Las cantidades de trabajos a ejecutar se presentan en la "SECCIÓN II" de estos documentos de cotización con el título RENGLONES DE TRABAJO.

2. LOCALIZACIÓN:

La ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA** se llevará a cabo en la dirección **ALDEA EL CIMARRÓN** del municipio Pachalum, departamento de Quiché.

3. DE LOS OFERENTES:

Podrán participar en la presente cotización todas aquellas personas individuales o jurídicas quienes no incurran en ninguna de las circunstancias señaladas como prohibiciones en el artículo No. 80 (Reformado por el artículo 34 del decreto 9-2015 del Congreso de la República) de la Ley de Contrataciones del Estado.

BASE LEGAL: Artículo No. 80 (Reformado por el artículo 34 del decreto 9-2015 del Congreso de la República) de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los oferentes deben estar inscritos en el Registro de Precalificados de Obras adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

No ser deudor del Estado en todas sus entidades correspondientes

4. PREPARACIÓN DE LA PLICA:

Los proveedores deberán examinar la totalidad de los documentos de cotización, las condiciones y las especificaciones que rigen para esta cotización y cumplir con lo requerido en ellos.

La oferta debe ser presentada de la siguiente manera:

- En sobre cerrado y sellado, colocándole la etiqueta de identificación proporcionada en el "ANEXO 2" MODELO DE ETIQUETA.
- ii. Con tres juegos debidamente sujetados con fólder con gancho o archivador (no espiral) de la siguiente manera: un juego original y dos (2) copias.
- iii. Los documentos deben estar debidamente foliados (original y copia), numerados a excepción del seguro de caución de sostenimiento de oferta (pero sí constituirá correlativo), un índice del contenido, con los documentos ordenados y firmados por el oferente, mandatario o representante legal.

BASE LEGAL: Artículos No. 19 numeral 4 de la Ley de Contrataciones del Estado y 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016.

Nota:

No debe contener enmiendas, testados, entrelineados, correcciones, borrones o tachaduras, excepto que estén debidamente salvados como lo establecen los artículos 159 de la Ley del Organismo Judicial y 14 del Código de Notariado.

Los documentos que deben presentar los oferentes son los siguientes en su orden:

a) Oferta Electrónica:

Se deberá imprimir el formulario de oferta electrónica que se encuentra en el sistema GUATECOMPRAS, en el cual presentarán su oferta. Dicho formulario electrónico deberá estar firmado y sellado por el oferente, mandatario o representante legal.

La oferta debe ser escrita en idioma español y contener el precio unitario y el total de cada uno de los renglones que la integran, según lo contenido en la "SECCIÓN II" de las presentes bases, y el precio total del proyecto, los cuales deben ser fijos, inalterables, calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en los documentos de cotización y expresados en quetzales, moneda de curso legal, en números. Los precios unitarios deben incluir el pago de cada uno de los gastos en que se incurra para la ejecución y entrega del proyecto (transporte; suministro, almacenaje, manejo y disposición de todos los materiales). **BASE LEGAL:** Artículos No. 4 bis y 6 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La oferta se elaborará de acuerdo con el Anexo 3 "Modelo de Oferta" comprendido en la "SECCIÓN II" e irá debidamente firmada por el oferente o su representante legal. **BASE LEGAL:** Artículo No. 18 numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, además debe contener su dirección, número de identificación tributaria NIT, sello y la fecha de presentación.

Solo se aceptará una (1) oferta por persona Individual o Jurídica, caso contrario los oferentes involucrados serán descalificados y rechazadas sus ofertas. **BASE LEGAL:** Artículo No. 25 de la Ley de Contrataciones del Estado.

No se aceptarán ofertas parciales, por lo que los oferentes deberán ofertar la cantidad total de renglones, según las presentes bases, asimismo, se tomarán en cuenta las ofertas que se ajusten a las disposiciones establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado y lo estipulado en los documentos de cotización.

b) Características de lo ofrecido:

Hoja membretada de la empresa, firmada y sellada por el propietario, mandatario o representante legal, con el detalle de todas las características de lo que oferta y todos los pormenores de lo que ofrece que considere conveniente, para una mejor calificación por parte de la Junta de Cotización designada para el efecto. Todos los documentos deben estar redactados en idioma español, o bien traducidos a este idioma por traductor jurado autorizado en la República, sin borrones, tachaduras o enmiendas.

c) Garantía de Sostenimiento de la Oferta:

Formalizada por medio del original del seguro de caución a favor de la Municipalidad de Pachalum, departamento de Quiché, por un porcentaje del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta presentada, de acuerdo con lo que establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 54 del Reglamento, cubrirá el período comprendido desde la recepción de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, con vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario se conviene su prórroga hasta que sea sustituida por la garantía de cumplimiento, debiendo presentar inmediatamente la póliza de prórroga respectiva

Certificación de autenticidad de dicha Garantía emitida por la misma entidad afianzadora, y que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

Los oferentes están obligados a sostener sus ofertas hasta que se les notifique la aprobación de la adjudicación, con esta notificación, los oferentes que ocupen el tercer lugar y los siguientes podrán cancelar la garantía de Sostenimiento de Oferta y el calificado en segundo lugar se le notificara para que cancele la garantía hasta que el contrato sea aprobado. **BASE LEGAL:** Artículo No. 54 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

El seguro de Caución de Sostenimiento de la Oferta se hará efectivo por cualquiera de las razones siguientes:

- ✓ Si el adjudicatario no sostiene su oferta.
- ✓ Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que determina el artículo 47 de la Ley (diez días contados a partir de la adjudicación definitiva) o si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince días siguientes a la firma del contrato.

En estos casos quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiéndose emitir la resolución que así lo disponga y manda a ejecutar la garantía. **BASE LEGAL:** Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

LA FIANZA NO DEBE PERFORARSE, Y PARA EVITAR CUALQUIER DETERIORO SE SUGIERE COLOCARLA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICA ANTES DE SUJETARLA, SIENDO ÉSTE EL ÚNICO DOCUMENTO QUE NO DEBE SER FIRMADO NI SELLADO POR EL OFERENTE.

d) Declaración Jurada:

Contenida en acta notarial debidamente firmada por el oferente, mandatario o representante legal, así como por el notario autorizante en la cual conste:

- i. Que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo uno de la Ley de Contrataciones del Estado, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción del contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente.
- ii. Que su propietario, mandatario o representante legal así como la entidad a la que representa no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que tiene la capacidad de ejecutar el objeto de la presente cotización y que asume todas las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven de la ejecución.
- iv. Inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco (indicar el nombre del banco) que acredita la titularidad de sus cuentas bancarias.
- v. Que hace constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente, al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso.
- vi. Que no comete el delito de pacto colusorio en las adquisiciones públicas, según lo establece el artículo 25 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado.

Si se descubriere falsedad en la declaración, la autoridad a que corresponda la adjudicación descalificará a aquel oferente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los Tribunales de Justicia. *BASE LEGAL:* Artículos No. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo No. 18 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

En caso de que la falsedad de la declaración fuere descubierta estando en ejecución el proyecto o terminado el mismo, el adjudicatario responderá por los daños o perjuicios que se produzcan por tal causa, aplicándole las sanciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y trasladando lo conducente a los Tribunales de Justicia. **BASE LEGAL:** Artículo No. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado.

e) Plazo en que se compromete a entregar la obra:

Hoja membretada de la empresa, firmada y sellada por el propietario, mandatario o representante legal, donde haga constar el programa de inversión y ejecución de los trabajos objeto de la presente cotización de acuerdo con el cuadro de cantidades estimadas de trabajo a ejecutar, contenido en la Sección II. **BASE LEGAL**: 18 numeral 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

f) Cantidades estimadas de trabajo:

Hoja membretada de la empresa, firmada y sellada por el propietario, mandatario o representante legal, del cuadro de cantidades estimadas de trabajo a ejecutar contenido en la "SECCIÓN II". **BASE LEGAL**: Artículo No. 18 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

g) Otros documentos:

- 1. Fotocopia legible legalizada de la Patente de Comercio de Empresa en el caso de ser persona individual; Patente de Comercio de Empresa y de Sociedad en el caso de ser persona jurídica.
- 2. Si el oferente fuera persona jurídica deberá presentar fotocopia legalizada del testimonio de la Escritura Constitución de la Sociedad y de sus ampliaciones y/o modificaciones si las tuviere debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República.
- 3. Quien participe en representación de una persona, individual o jurídica, deberá presentar fotocopia legalizada del nombramiento del Representante Legal debidamente inscrito en el (los) Registro(s) correspondiente(s) que acrediten la representación que se ejercita en nombre de persona jurídica o Individual, según el caso.
- 4. Fotocopia legible legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI- del propietario, mandatario o del Representante Legal, según el caso.
- 5. Constancia de inscripción y modificación como contribuyente al Registro Tributario Unificado (RTU), de la Superintendencia de la Administración Tributaria -SAT- ratificado, la cual puede ser generada en el portal https://portal.sat.gob.gt/portal/consulta-registro-tributario-unificado/ (no legalizada).
- 6. Constancia original de inscripción patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y certificación contable del último pago realizado.
- 7. Fotocopia legalizada legible de la constancia de inscripción y modificación al Registro Tributario unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria 2018. (Máximo un año de antigüedad)
- 8. Fotocopia legible legalizada de la última declaración del Impuesto al Valor Agregado -IVA-; Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto de Solidaridad -ISO- correspondiente a los años 2017 y 2018.
- 9. Certificación Bancaria firmada y sellada en original o fotocopia legalizada, en la cual se acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que el oferente posee, extendida dentro del plazo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción de plicas.

Para el efecto deberá contener la información siguiente: 1) identificación del cuentahabiente; 2) tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria; 3) promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee; 4) Tiempo de manejo de la cuenta, 5) clase de cuentahabientes, 6) determinación si posee créditos, 7) saldo del deudor y 8) clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente. **BASE LEGAL:** Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del

Ministerio de Finanzas Públicas.

- Carta de crédito bancario que garantice y/o respalde financieramente a la empresa y/o constructora oferente.
- 11. Estados financieros del periodo fiscal 2017.
- 12. Constancia de visita de campo donde se ejecutarán los trabajos la cual será otorgada de la siguiente manera: el proveedor debe presentarse a la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Pachalum a las 15:00 horas del día 19 de diciembre del año 2018 para que lo acompañe al emplazamiento la persona nombrada por dicha dirección, para luego regresar a la oficina antes mencionada donde se le hará entrega de la Constancia. En la visita al lugar donde se ejecutarán los trabajos se deberán conocer las condiciones en que se ejecutarán éstos. Se considerará que el oferente ha inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores y ha quedado satisfecho antes de presentar su oferta.
- 13. Constancia de Inscripción en el Registro General de adquisiciones del Estado.
- 14. Disco Duro de 1 TB donde contenga toda la oferta en digital (escaneada) debidamente identificado.
- 15. Currículum de la empresa y del ingeniero intendente con colegiado activo en original.
- 16. Formularios generados en el portal de Guatecompras.

NOTA: Las empresas participantes deberán contar con Precalificado específico para el proyecto objeto de Cotización, que tiene que tener como mínimo el grupo de capacidad económica "C" hasta Q. 2, 000,000.00 y la especialidad: 24.1 Edificios de un Nivel y otras especialidades relacionadas.

NOTA: En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaración presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a este por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. **BASE LEGAL:** artículo No. 2 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

5. REQUISITOS QUE SE CONSIDERAN FUNDAMENTALES:

La totalidad de los documentos mencionados en el numeral 5 de la sección I "PREPARACIÓN DE LA PLICA" se consideran requisitos fundamentales, por lo que la Junta de Cotización rechazará al momento de apertura de las plicas, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a estos requisitos fundamentales. **BASE LEGAL:** Artículo No. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Los interesados podrán realizar preguntas sobre los documentos de Cotización y el concurso. Las preguntas deberán ser formuladas en línea por medio del sitio de Internet www.guatecompras.gt. La Municipalidad dará respuesta por escrito a las preguntas que le sean formuladas en el sitio de Internet antes mencionado a la brevedad posible. En las respuestas también se consignarán las preguntas. Las respuestas formarán parte de los documentos de Cotización y pueden aclarar, complementar o corregir el contenido de los mismos. **BASE LEGAL:** Artículo No. 11 inciso e de las Normas para el uso del sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado—Guatecompras, Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

7. ERRORES U OMISIONES:

No se permitirá que algún proveedor pretenda aprovecharse de cualquier error u omisión en los documentos de Cotización. En el caso que un proveedor encuentre errores u omisiones deberá notificarlos a la Municipalidad por medio de Internet en la dirección www.guatecompras.gt., para su análisis y se emita una resolución al respecto.

8. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN:

La municipalidad podrá emitir addendums con información adicional a los documentos de Cotización, los cuales deberán incorporarse a los documentos de Cotización, siempre que sea beneficioso para el proceso, si es así éstos se publicarán por medio de Internet en la dirección www.guatecompras.gt.

9. RECEPCIÓN DE PLICAS:

Las plicas serán recibidas en forma física en el Salón de Honor del Concejo Municipal "Harry Jager" Ubicado en el Segundo Nivel del Palacio Municipal. El día 19 de diciembre del año 2018 a las Quince (15:00 p.m.) horas por la Junta de Cotización. Transcurridos treinta (30) minutos de la última hora señalada no se aceptará alguna más y se procederá a redactar el acta de recepción correspondiente. BASE LEGAL: Artículo No. 24 de la Ley de Contrataciones del Estado y 24 bis (adicionado por el artículo 13 del decreto 09-2015 del congreso de la república). Las plicas que sean presentadas fuera del plazo indicado anteriormente NO serán recibidas.

NOTA: La ofertas serán recibidas en forma electrónica por medio del portal de Guatecompras y forma física en la fecha antes mencionada.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Primera fase:

Revisión documental de carácter excluyente, en la cual se comprobará la existencia completa y veracidad de la documentación fundamental exigida. La falta de alguno de los documentos fundamentales indicados en la sección I, numeral 6 "REQUISITOS QUE SE CONSIDERAN FUNDAMENTALES", será causa justificada para rechazar la oferta. BASE LEGAL: Artículo No. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Segunda fase:

Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas únicamente para las ofertas aceptadas en la primera fase. Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas serán descalificadas, por lo que solamente las que cumplan con ellas serán evaluadas en la siguiente fase.

La Junta de Cotización, evaluará las ofertas que no fueron rechazadas en la primera y segunda fase, y procederá a calificar la oferta más conveniente y favorable para los intereses de la municipalidad, siguiendo los criterios que se detallan en el párrafo siguiente. **BASE LEGAL:** Artículo No. 28 de la Ley de Contrataciones del Estado (reformado por el artículo 1 del decreto número 45-2010 del congreso de la república).

1. Precio total de la oferta	40 pts.
2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto	25 pts.
3. Tiempo de ejecución	20 pts.
4. Experiencia y capacidad financiera de la empresa y/o constructora	<u>15 pts.</u>
TOTAL	100 pts.

- 1. El criterio que se aplicará será el siguiente: la oferta que presente el costo que más convenga a la municipalidad que este comprendido dentro de la franja límite con respecto al costo total oficial estimado calculado según el procedimiento que establece el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado obtendrá el punteo máximo y el resto en forma inversamente proporcional. En caso de que exista una discrepancia entre un precio unitario y el sub-total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario indicado, a menos que, a criterio de la Junta de Cotización, exista un error evidente en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso el sub-total indicado prevalecerá y se corregirá el precio unitario. La Junta de Cotización rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la municipalidad. **BASE LEGAL:** Artículo No. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2. El criterio a aplicarse será que la oferta que cumpla con las especificaciones técnicas para la ejecución del proyecto obtendrá el punteo máximo y el resto en forma inversamente proporcional.

La Junta de Cotización rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la Municipalidad. **BASE LEGAL:** Artículo No. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 3. El criterio a aplicarse será que la oferta que ejecute el proyecto en el menor tiempo sin afectar la calidad del proyecto obtendrá el punteo máximo y el resto en forma inversamente proporcional.
- 4. Criterios de calificación de la experiencia y capacidad financiera de la empresa y/o constructora:

	Total criterio	15	
b)	Solvencia de estados financieros recientes en original	3	
a)	Capacidad económica de acuerdo a lo emitido por el Registro de Precalificados de obras del MICIVI	2	
4.3	Capacidad financiera		
4.2	Especialidad de acuerdo a lo emitido por el Registro de Precalificados de obras del MICIVI	5	
	Ejecución de trabajos objeto de cotización (incluir documentación de soporte)	3	
	Ejecución de trabajos de ingeniería en general	2	
4.1	Experiencia en trabajos de campo(cada uno independiente del otro)		
No.	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA Y/O CONSTRUCTORA	Pts.	

EXPUESTO LO ANTERIOR SE ENTENDERÁ QUE TODO PROVEEDOR PARTICIPARÁ BAJO SU PROPIO RIESGO Y SIN NINGÚN PERJUICIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PACHALUM, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ.

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Junta de Cotización podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y documentos que considere pertinentes, haciendo la publicación en el Sistema Guatecompras, dentro del expediente electrónico del concurso, a través del oficio titulado "Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra", fijando el plazo máximo para atender lo solicitado. No se permitirán cambios en los precios, en el plazo propuesto para la ejecución de los

trabajos, ni en los aspectos substanciales de la oferta. **BASE LEGAL:** Artículo No. 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. CONFIDENCIALIDAD:

La actuación de la Junta de Cotización será confidencial durante el período de análisis, calificación y adjudicación. Todo intento por parte de un oferente de indagar sobre el estado de la calificación o tratar de influir en el resultado será motivo para la descalificación inmediata de su oferta.

13. ADJUDICACIÓN:

Dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de plicas, la Junta adjudicará la Cotización al oferente que ajustándose a los requisitos y condiciones de los documentos de Cotización, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses de la municipalidad. **BASE LEGAL:** Artículo No. 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, (reformado por el artículo 2 del decreto número 45-2010 del Congreso de la República).

Se da por entendido que la Autoridad Superior de la Municipalidad aún debe aprobar la adjudicación de la Cotización, por lo que ésta puede aprobar o improbar lo actuado por la Junta de Cotización, además tiene el derecho de prescindir. **BASE LEGAL:** Artículos No. 9 y 36 (Reformado por el decreto 9-2015) de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. NOTIFICACIÓN:

El oferente deberá señalar lugar para recibir notificaciones y allí se harán las que procedan. Las notificaciones de los documentos que deriven del presente procesos, serán publicados en el sitio de Internet www.guatecompras.gt por lo que los proveedores deben estar atentos al mismo.

15. PROPIEDAD DE LAS OFERTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE:

Las ofertas y demás documentos, así como las muestras que sean presentadas al presente concurso serán propiedad de la Municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché, quien las conservará en su poder.

16. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL ADJUDICATARIO:

a. Garantía de Cumplimiento:

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, el adjudicatario deberá presentar seguro de caución a favor de: Municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché, con un monto del 10% del monto del contrato respectivo. La fianza cubrirá con el diez por ciento (10%) de su valor, el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores incluyendo las cuotas patronales establecidas por la Ley y, con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, así como la ejecución y entrega de la obra dentro del tiempo estipulado. Asimismo, debe de adjuntar la certificación de autenticidad de dicha garantía emitida por la entidad afianzadora y anexarse a la póliza respectiva, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

BASE LEGAL: Artículos No. 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016. **En la fianza debe consignarse el nombre completo del oferente o representante legal**. La constitución y presentación de la fianza de cumplimiento será requisito previo a la aprobación del contrato por la Autoridad Superior correspondiente. **BASE LEGAL**:

Artículo No. 69 (Reformado por el artículo 27 del Decreto 9-2015 del Congreso de la República) de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Municipalidad hará efectiva la fianza de cumplimiento en los siguientes casos:

- ✓ Si el contratista no presenta la garantía de Conservación de Obra dentro de los 15 días siguientes a la entrega de la obra.
- ✓ Si el contratista no presenta la constancia que extienda la Municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché, de haber recibido a su entera satisfacción la obra objeto del contrato.
- ✓ Si el contratista deja de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley y del contrato.
- ✓ Si el contratista no cumple con el pago de salarios, prestaciones laborales, cuotas al IGSS y cualquier otro pago a sus trabajadores al que legalmente estuviera obligado.

b. Garantía de Anticipo:

Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza a favor de: Municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché, por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. **BASE LEGAL**: Artículo No. 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y 34 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá formalizarse mediante póliza emitida por una afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la República de Guatemala. **En la fianza debe consignarse el nombre completo del oferente o representante legal. BASE LEGAL**: Artículo 69 (Reformado por el artículo 27 del Decreto 9-2015) de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago. **BASE LEGAL**: Artículo No. 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación, el valor de las Órdenes de Trabajo Suplementario y Acuerdos de Trabajo Extra en los cuales no se haya otorgado anticipo.

c. Garantía de Conservación de Obra:

Cuando la obra esté terminada, antes de su recepción, el contratista deberá presentar póliza de fianza de Conservación de Obra. BASE LEGAL: Artículo No. 55 de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista responderá por la conservación de la obra, cuando la obra esté terminada, mediante fianza a favor de: Municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché, la cual debe estar vigente y cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. La fianza de Conservación de Obra deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra. BASE LEGAL: Artículo No. 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá formalizarse mediante póliza emitida por una afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la República de Guatemala. En la fianza debe consignarse el nombre completo del oferente o representante legal. BASE LEGAL Artículo 69 (Reformado por el artículo 27 del Decreto 9-2015) de la Ley de Contrataciones del Estado.

d. Garantía de Saldos Deudores:

Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir la fianza de Saldos Deudores. **BASE LEGAL:** Artículo No. 55 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza a favor de: Municipalidad de Pachalum, departamento

del Quiché, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta fianza deberá otorgarse simultáneamente con la de Conservación de Obra como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta fianza. BASE LEGAL: Artículo No. 68 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá formalizarse mediante póliza emitida por una afianzadora de reconocida solvencia financiera autorizada para operar en la República de Guatemala. En la fianza debe consignarse el nombre completo del oferente o representante legal. BASE LEGAL: Artículo 69 (Reformado por el artículo 27 del Decreto 9-2015) de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CONTRATO:

El contrato debe suscribirse dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva.

BASE LEGAL: Artículo No. 47 de la Ley de Contrataciones del Estado. El contrato deberá ser aprobado dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la fianza de Cumplimiento. Los honorarios y gastos en que se incurran en la elaboración del contrato serán sufragados por el adjudicatario.

Si por cualquier causa el adjudicatario de esta cotización no concurriere a suscribir el contrato correspondiente dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, o si habiéndolo hecho no presentase la Fianza de Cumplimiento en el término fijado, la Autoridad Superior de la municipalidad podrá llevar a cabo la negociación con solo el subsiguiente clasificado en su orden. En cualquiera de los casos, la municipalidad hará efectiva la Garantía de Sostenimiento de Oferta. **BASE LEGAL:** Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

El contrato incluirá la cláusula siguiente: Que el contratista manifiesta conocer las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, que conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

18. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La municipalidad podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, y hacer efectiva el seguro de caución correspondiente, si el contratista:

- ✓ No inicia la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado.
- ✓ No cumple con proveer suficiente mano de obra, equipo o materiales para asegurar que terminará la obra en el plazo convenido.
- ✓ No realiza los trabajos conforme lo convenido en el contrato y no ejecuta de nuevo satisfactoriamente los trabajos rechazados.
- ✓ Sufriere embargo de bienes o entablaren algún proceso de ejecución en su contra, u otro que afecte el normal desarrollo de la ejecución de la obra y que a juicio de la municipalidad pudiere afectar el desarrollo de los trabajos contratados.
- ✓ No empleare en la obra la cantidad y calidad de los materiales y equipo estipulados.
- ✓ Por vencimiento del plazo, siempre que no se hubiere acordado prórroga alguna.

19. CALENDARIZACIÓN PARA EL INICIO DE LA OBRA:

Los trabajos en la obra deberán efectuarse de conformidad con el cronograma de inversión y ejecución presentado en la plica, el cual únicamente podrá ser modificado por el contratista con autorización previa y por escrito del supervisor. El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de entregado el anticipo respectivo, debiendo suscribirse el acta de inicio de los trabajos

en la que indique la fecha en la que iniciará el plazo contractual.

20. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

En las relaciones con el contratista regirá lo siguiente.

✓ Supervisor:

La supervisión y control de los trabajos estarán a cargo del supervisor que sea designado para el efecto. El supervisor decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad, trabajo ejecutado, prosecución del avance de la obra, interpretación de los planos y especificaciones y emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del contrato respectivo.

✓ Planos y especificaciones:

El contratista recibirá de la municipalidad un juego de los planos y especificaciones técnicas. El contratista debe mantener en el lugar de la obra las copias necesarias de los planos y especificaciones técnicas, así como suministrar por su cuenta copias a su propio personal.

✓ Dirección técnica por el contratista:

La dirección técnica de la obra por el contratista deberá estar a cargo de un Ingeniero Civil Colegiado Activo de reconocida capacidad.

✓ Obligaciones del contratista:

El contratista acatará las instrucciones y direcciones del supervisor sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la obra. El contratista permitirá que en cualquier momento el Supervisor inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida. El contratista está obligado a proveer un libro (Bitácora), el cual debe estar debidamente foliado y autorizado por la Dirección de Infraestructura Pública, para llevarse el historial de los trabajos a realizarse; las anotaciones efectuadas en la bitácora, tendrán carácter actuario para los efectos legales del contrato. La bitácora deberá proveerse previo al inicio de la ejecución de la obra. BASE LEGAL: Artículo No. 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 del Ministerio de Gobernación.

El contratista está obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y cubrir las cuotas patronales por la ley y a otorgar las prestaciones laborales a sus trabajadores.

Responsabilidad por las actividades en el emplazamiento de la obra:

El contratista asumirá la plena responsabilidad por la idoneidad, estabilidad y seguridad de las actividades y los métodos de ejecución en el emplazamiento.

✓ Origen de las instrucciones:

El contratista no procurará ni aceptará instrucciones de otra autoridad que no sea la de la Municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché.

✓ Cuidado de la obra:

Desde la fecha de comienzo de la obra hasta la fecha de su terminación, el contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de la obra y de todas las obras provisionales. En caso de que la obra o cualquier parte de ésta o cualquiera de las obras provisionales sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno el contratista hará las reparaciones y pondrá la obra en buenas condiciones por su propia cuenta de manera que al darse por terminada la obra se entregue como está establecido y en buenas condiciones y de conformidad con todos los requisitos del contrato y las instrucciones del supervisor.

✓ Condiciones sanitarias:

El contratista debe de proporcionar y mantener en condiciones sanitarias y de limpieza, los servicios para el uso de sus empleados, cumpliendo con los requisitos del Código de Salud, incluyendo los servicios de agua potable, sistema de eliminación sanitaria de excretas, disposiciones adecuadas de desechos sólidos, y la adecuación de lugares destinados al descanso y alimentación de sus trabajadores. También debe de mantener los campamentos presentables y en perfectas condiciones de sanidad y limpieza.

✓ Seguridad del personal:

El contratista está obligado a cumplir con las disposiciones del Código de Trabajo de la República de Guatemala, en el que se hace referencia a la obligatoriedad de adoptar las precauciones necesarias para proteger eficazmente la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores; además de la prevención y acaecimiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El contratista deberá dotar a todo su personal de campo con los implementos mínimos de protección personal.

21. PRORROGA CONTRACTUAL:

A solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de la obra podrá prorrogarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable al contratista. BASE LEGAL: Artículo No. 51 de la Ley de Contrataciones del Estado (Reformado por el artículo 24 del decreto 09-2015 del Congreso de la República). En caso que la prórroga sea solicitada por el contratista, por las razones indicadas en el artículo 51 de la Ley, el contratista dentro del plazo de diez días de ocurrido el hecho, notificará a las o las personas que conforme al contrato ejerzan la supervisión del mismo o su equivalente, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato. La autoridad competente del organismo contratante aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo. A la prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse también las garantías respectivas. BASE LEGAL: Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo 122-2016.

22. REMOCIÓN DE TRABAJO MAL HECHO Y MATERIALES INADECUADOS:

Mientras se realice la obra, el supervisor tendrá facultades para rechazar un trabajo que no esté en conformidad con lo contratado o materiales inadecuados, siempre que, a su juicio, lo estime necesario o conveniente para lograr la intención de los documentos del contrato, el Supervisor tendrá facultades para pedir una inspección especial o la nueva ejecución apropiada de cualquier trabajo u obra que, a juicio del Supervisor, no se ajuste al contrato en lo que respecta a materiales o calidad requerida.

23. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO:

El supervisor tendrá autoridad para suspender parcial o totalmente el trabajo por los períodos que considere necesarios, cuando para ello hubiere una causa plenamente justificada.

24. FORMA DE PAGO:

La municipalidad efectuará pagos por la obra objeto de contrato, en la forma siguiente:

Anticipo:

Se concederá al contratista un anticipo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. **BASE LEGAL:** Artículo No. 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, con destino específico para la ejecución de la obra contratada, de acuerdo con el programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la Municipalidad.

El porcentaje del anticipo se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago. **BASE LEGAL:** Artículo No. 58 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Avance de la obra:

Se harán pagos parciales al contratista a cuenta del contrato por avance de trabajo ejecutado y aceptado, de acuerdo a estimaciones y medidas revisadas y aceptadas por el supervisor y aprobadas por la Municipalidad. **BASE LEGAL:** Artículos No. 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

Liquidación:

Después que la obra haya sido recibida a entera satisfacción de la Comisión Receptora y Liquidadora, en un plazo de noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. **BASE LEGAL:** Artículos No. 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad apruebe la liquidación del contrato y se presente la documentación completa que estipule el contrato y el ordenamiento jurídico correspondiente. **BASE LEGAL**: Artículo No. 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

Moneda de pago:

Los pagos se harán en quetzales. **BASE LEGAL**: Artículo: 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

Autorización de pagos:

Todos los pagos derivados de la ejecución del contrato deberán ser autorizados por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad. La Municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché, garantiza el total de los fondos para el ejercicio fiscal 2018.

25. FACTURACIÓN:

El contratista emitirá su factura en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de ley, a nombre de la Municipalidad de Pachalum, NIT **656320-1**.

26. ENTREGA DE LA OBRA:

El contratista deberá ejecutar totalmente y a satisfacción de la Municipalidad la obra de la presente cotización dentro del plazo estipulado en el contrato, que se contará a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio de los trabajos.

Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá dar aviso por escrito al Supervisor de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El Supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el Supervisor rendirá informe pormenorizado a la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad, la que nombrará la Comisión

Receptora y Liquidadora de la Obra. BASE LEGAL: Artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado.

27. TIEMPO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista será responsable por la destrucción o deterioro de la obra, debido a dolo o culpa de su parte, a fallas por deficiencias técnicas y en la calidad de materiales utilizados, durante un período de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. **BASE LEGAL:** Artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado.

28. SANCIONES PECUNIARIAS:

El retraso del contratista en la entrega satisfactoria de la obra en el plazo convenido según contrato y por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día laboral de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor total del contrato. Las multas por retraso en ningún caso excederán del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Si esto ocurre, la entidad contratante podrá rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **BASE LEGAL:** Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista que contraviniendo total o parcialmente el contrato perjudicare a la Municipalidad variando la calidad o cantidad del objeto del mismo será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que, represente la parte afectada de la negociación. **BASE LEGAL:** Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado.

29. CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiere entre las partes, derivado del cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato que se suscriba, será resuelto con carácter conciliatorio a la brevedad posible, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **BASE LEGAL:** Artículos 102 y 103 de la Ley de Contrataciones del Estado.

30. DIFERENCIAS EN LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN:

En caso de discrepancia en los documentos del expediente de contratación, la prevalencia de los mismos será en el orden en que se cita a continuación: Disposiciones Especiales, Especificaciones técnicas, Especificaciones Generales y Bases de Contratación. **BASE LEGAL:** Artículo 16 tercer párrafo del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016.

31. DERECHO DE PRESCINDIR:

La Municipalidad puede por intermedio de la Autoridad Superior, prescindir de la negociación en cualquier fase en que ésta se encuentre, pero antes de la suscripción del contrato respectivo. **BASE LEGAL:** Artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado.

SECCION II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTES QUE CONFORMAN EL PROYECTO

PRELIMINARES:

Incluyen los trabajos de quitado de 14.00 unidades de balcones en ventanas existentes, respetando las indicaciones que se indican en planos.

CIMIENTO CORRIDO:

07.00ml donde incluyen los trabajos de zanjeo y cuyo cimiento cuenta con dimensiones de 0.20m x 0.40m, previo a la fundición deberá centrarse la columnas y dejar separadores de 0.05m o tacos sobre el nivel de la zanja, la resistencia mínima del concreto deberá ser 210Kg/cm2.

COLUMNA TIPO "A", De concreto reforzado, la resistencia mínima del concreto deberá ser 210Kg/cm2. Tendrá un acabado de cernido gris remolineado de 0.15 x 0.20mt, Ref. 4 No. 4, EST. No. 2 @ 0.20., un total de 05.00 unidades.

LOSA TRADICIONAL:

2.20 m2 de losa tradicional de concreto reforzado, con sus respectivos bastones, rieles y tensiones de varillas de acero de grado 40 y diámetro indicado según los planos.

REPARACION DE PUERTAS DE METAL:

Reparación de las hojas metálicas, chapas entre otros elementos de puertas que requieran un mejoramiento. La estructura de metal deberá pintarse con dos manos de pintura anticorrosiva. Un total de 05.00 unidades

VENTANAS:

Serán instaladas 14 ventanas (con un área de 46.00m2) de marco de aluminio, con vidrio fijo claro y sistema de paletas esto será para las aulas.

VENTANAS DE METAL:

14 unidades de ventanas de metal que servirán de protección en vez de balcón

SISTEMA HIDRÁULICO: Comprende la instalación de la tubería de abastecimiento de agua potable como se muestra en planos respectivos por lo que se deberá respetar el diseño, instalación de 01.00 tinaco de 1,100lts.

SISTEMA SANITARIO: Para los drenajes se instalará la tubería principal como se muestra en planos respectivos por lo que se deberá respetar el diseño.

SISTEMA ELÉCTRICO (Fuerza): Para el sistema eléctrico de fuerza se empleará poliducto ¾", así como el uso de cajas rectangulares de metal con placas, empleando tomacorrientes dobles.

SISTEMA ELÉCTRICO (Iluminación): Para la iluminación serán del tipo lámparas 2x40 con difusor.

FUNDICION DE PATIO DE CONCRETO:

Se hará de concreto de un espesor de 0.10m con acabado liso. Tendrá una base de selecto compactado a un espesor final de 0.05mts. Un total de 160.00 m2.

CUBIERTA DE AULAS EXISTENTES:

De estructura metálica con costaneras de 2" x 6" x 1/16" lámina de troquelada calibre 26 legítima para area de baños. Para cubierta de aulas será estructura metálica con costaneras de 2" x 6" x 1/16" lamina troquelada cal.26, ambos con su respectivo canal de zinc en la parte de enfrente y posterior con sus respectivas bajadas. La estructura de metal deberá pintarse con dos manos de pintura anticorrosiva.

PINTURA:

Se utilizará pintura tipo látex para muros de aulas, pintura de esmalte para delimitar el ara de patio y pintura anticorrosiva para puertas existentes, así como estructura metálica de cubierta.

SOBRE LA CALIDAD DE MATERIALES:

El constructor deberá presentar las pruebas de laboratorio que demuestren la resistencia a compresión del concreto utilizado en el proceso de construcción, ensayo proctor 95% simple y compuesto del terreno y además deberá presentar el certificado de calidad de los materiales utilizados en la obra proporcionados por el distribuidor.

ESPECIFICACIONES GENERALES:

INTRODUCCIÓN:

Cabe señalar que estas Especificaciones, complementan el conjunto de documentos elaborados y que es responsabilidad del constructor realizar las obras (Solicitante, Empresa, Maestro de Obra,) verificar todos los documentos que se han preparado para el presente proyecto, con el objetivo de establecer las normas mínimas con que debe cumplir el mismo al momento de la Construcción.

El encargado de realizar las obras deberá tener en cuenta al momento de elaborar su Oferta las siguientes consideraciones:

- a) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el sitio.
- b) Mantener la obra en todo el momento durante el proceso constructivo, libre de escombros, desperdicios, desechos, materiales excedentes, realizando una limpieza periódica.
- d) Deberá de considerar el costo de los servicios básicos que utilizará durante la ejecución del proyecto, tales como: Luz, Letrina y Agua.

OBJETO DE LA CONSTRUCCION

Toda mención dicha en estas especificaciones o indicado en los planos obliga al CONTRATISTA para todos los capítulos aquí señalados a suplir e instalar artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de calidad requerida y suplir toda la mano de obra con el nivel de calificación requerida o sujeta a calificación. Cualquier cambio o modificación en beneficio al proyecto, en relación a los materiales o sistemas constructivos deberá contar con previa autorización por medio escrito del supervisor, al incumplir con lo antes descrito la empresa constructora deberá asumir la responsabilidad por no contar con dicha autorización.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

Se consideran como trabajos preliminares a las actividades previas al inicio de la construcción como gastos de movilización, instalaciones del Contratista en el sitio de las obras, construcciones temporales de la bodega y los trabajos de preparación de superficies.

Será responsabilidad del Ejecutor realizar una visita previa al lugar de ejecución del proyecto, para presentar una oferta real, deberá de considerar todos los renglones esenciales para la ejecución del proyecto. Deberá observarse las medidas de mitigaciones existentes, sobre el sector y/o sobre el terreno específico. De la misma forma se identificará el botadero, por el supervisor, para la deposición de material sobrante producto de la limpieza y de la obra, al igual vías de acceso, árboles y vegetación

existentes (para tramitar los permisos necesarios) y localizar cualquier obstáculo físico para evitar dificultades en la ejecución.

Antes de iniciar cualquier trabajo de campo revisar toda la papelería legal del terreno para verificar que no es privado y el uso al que está destinado.

1.1 Terreno:

Localizar y determinar todos los límites del terreno. Liberar el área donde se va a construir, y por lo menos tres metros alrededor de donde se construirán los cimientos. Todos los desechos de la limpieza del terreno se deben llevar a un lugar adecuado donde se pueda incinerar, o bien darle algún uso si es desecho orgánico, no dejar dentro del área de construcción y mucho menos en terrenos colindantes. En caso de no afectar la estructura principal de la construcción, se procederá a su consolidación mediante el uso de capas consecutivas de cal, tierra inerte y agua, compactadas con mazo manual en capas no mayores de 20 cm. cada vez.

1.2 Bodega: Se construirá una bodega con estructura de madera y forrada de lámina galvanizada, deberá estar ubicada en un lugar de fácil acceso vehicular para almacenar los materiales de construcción.

1.3 Materiales:

Todos los materiales que se guarden en bodega, especialmente el cemento, cal y el hierro deberá colocarse aislado del suelo para evitar la filtración de humedad. Deberá contarse con un espacio, que además permita la rotación de materiales perecederos (cemento, cal y hierro), en el caso de materiales de patio (arena, piedrín, block), deberá definirse su localización en un área libre de contaminación por material orgánico y desechos. En caso de *tubería y accesorios de PVC, mallas, poliducto y madera*, deberá protegerse del sol y humedad. Debe llevarse un control escrito incluyendo fechas y nombres de los trabajadores que solicitan el material, el cuál controlará el bodeguero debidamente revisado por el encargado de la obra (dichas políticas pueden variar según disponibilidad de la empresa ejecutora siendo ellos responsables de la compra y uso de los materiales descritos en el presupuesto).

La calidad de los materiales deben ser debidamente supervisados, en este caso revisar fecha de fabricación del *cemento y cal* (tiempo de vida = 6 meses) ver que las bolsas estén debidamente selladas. *El hierro* debe ser de los diámetros indicados, no debe estar oxidado, contar las varillas que debe llevar cada quintal de la siguiente manera: hierro de ¼" 28 varillas / qq, de ¾" 13varillas / qq, de ¾" 5 varillas / qq, de ¾" 3 varillas / qq.

Las varillas de acero de refuerzo serán grado 40 y tendrán un límite de fluencia de 40,000 lbs/pulg2. *Los block pómez*, deben cumplir con las medidas que indican los planos su margen de error no debe ser mayor de 2 mm. por lado El block de pómez deberá contar con una resistencia mínima a la compresión de 25 kg./cm. ², teniendo como mínimo una edad de 14 días de fabricación y deberá contar con autorización del supervisor para su

colocación. *La arena de río y piedrín* deben estar libres de residuos orgánicos y lodo. Revisar el tamaño del piedrín el cuál, en este caso, debe ser de ¾". La arena de río no debe escurrir demasiada agua ya que esto aumenta su volumen,

El alambre de amarre se debe revisar que no se quiebre fácilmente ni este oxidado al igual que los clavos. *La madera* que se usará para formaleta debe ser de buena calidad (madera dura curada), sin muchos nudos, que no esté húmeda y no esté astillada, revisar que las medidas sean las indicadas en los planos.

Para las instalaciones debe revisarse los diámetros que indiquen los planos, que los tubos no estén rajados, ni quemados, ni presenten manchas amarillentas o de hongos, revisar las llaves, plafoneras, interruptores, que lleven sus tornillos y piezas necesarias para su instalación. La lámina a utilizar será lámina de Zinc calibre 26 legítima de las longitudes indicadas en los planos.

2 ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO

Se entiende por concreto reforzado a la composición de una mezcla de cemento portland, agregados (arena de río, piedrín o grava triturada), agua con o sin aditivos y el acero de refuerzo. Todas las varillas de acero de refuerzo serán grado 40 y tendrán un límite de fluencia de 40,000 lbs/pulg2.

2.1 COMPONENTES DEL CONCRETO

2.1.1 Cemento: Este rubro contempla el suministro, transporte hacia el sitio de la obra, almacenamiento y cuidado de todo el cemento que se necesite, descrito en estas Especificaciones y que sean requeridos para la apropiada ejecución de los trabajos.

En general se utilizará cemento Portland, que cumpla con las normas COGUANOR NGO 41 005, ASTM C 150 y la sección 318-23 del ACI y su empleo deberá estar acorde con el tiempo de su elaboración en fábrica. No se deberá emplear cementos que ya manifiestan dureza en su consistencia por envejecimiento o humedad.

Cualquier otro tipo de cemento podrá utilizarse únicamente con la aprobación previa de la Supervisión.

2.1.2 Agregado:

Los agregados a usarse para el concreto serán: Arena de río, gravas denominadas, también cantos rodados y piedra triturada.

Todos los agregados deberán ser de material consistente, denso, libre de materia orgánica, polvo u otras sustancias que le hagan disminuir su resistencia.

2.1.3 Arena de Río:

La arena a usarse será preferentemente originaria de fragmentación de roca, libre de pizarras, partículas suaves y otras substancias que reaccionen con los álcalis en el

cemento, de tal manera que causen expansión excesiva, de ninguna manera se permitirán la utilización de polvillo o material parecido.

Los agregados finos para <u>repellos ó cernidos</u> serán: cal, arena de río, arena blanca o amarilla y cemento.

2.1.4 Grava de Piedrín:

El agregado grueso consistirá de grava en estado natural o piedra triturada (piedrín) o una combinación de ambas y deberá estar formado de partículas duras, resistentes, duraderas, limpias y sin recubrimiento de materiales extraños, debe estar libre de fragmentos desmenuzables de partículas planas y/o alargadas o laminadas y material orgánico. El tamaño de los agregados será el que indiquen las normas para obtener las resistencias adecuadas en tamaños que podrán variar entre 3/8" – 3/4" según el caso.

2.1.5 Agua:

El agua que se utilizará en la mezcla y curado del concreto deberá ser limpia y libre de sustancias dañinas, aceites, sales, ácidos, materia orgánica u otra sustancia perjudicial. Deberá respetarse la relación agua/cemento que rige el diseño de la mezcla.

2.2 MEZCLADO DEL CONCRETO

El concreto puede ser pre-mezclado o preparado en obra, cumpliendo con que el concreto consista en una mezcla de cemento Portland, arena, agregado grueso y agua de acuerdo a las características descritas con anterioridad.

Cuando se trate de partes importantes de la obra a criterio del supervisor, la hechura y colocación del concreto deberá ser en su presencia.

Toda fundición se hará a tal velocidad que el concreto se conserve todo el tiempo manejable y fluya fácilmente en los espacios comprendidos entre varillas, una vez el concreto se haya endurecido o que haya iniciado su fraguado no se permitirá que se le agregue agua para su reutilización.

2.3 ACERO DE REFUERZO

Este rubro contempla el suministro, transporte hacia el sitio de la obra, almacenamiento y cuidado de todo el acero de refuerzo indicado en los Planos, descrito en estas Especificaciones y que sean requeridas para la apropiada ejecución de los trabajos.

2.3.1 Resistencia:

Se utilizarán barras de refuerzo grado 40 (40,000 lb./plg2). La resistencia del acero de refuerzo será para cada caso, la indicada en los planos.

3 CIMENTACION

Este rubro comprende las zapatas, cimiento corrido y muro de cimentación. Además, contempla el suministro, armado y colocación del acero de refuerzo, formaleta, preparación y colocación del concreto, fraguado, desencofrado y acabados. También,

incluye los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y servicios necesarios para la construcción de los cimientos de conformidad con lo indicado en los Planos y lo descrito en estas Especificaciones.

El concreto a utilizar en los elementos estructurales como cimiento corrido, zapatas, soleras, columnas, vigas, deberá tener una resistencia a la compresión de **210 kg./cm.²**

Hacer una base de concreto pobre de por lo menos 3 metros de diámetro, para hacer las mezclas de concreto y evitar que se mezcle con la tierra. Estabilizar la zanja con una "lechada" de cemento, esto evitará que el terreno absorba la humedad del concreto (esto si el terreno lo amerita). En el cimiento corrido, se deberá tomar en cuenta los recubrimientos mínimos siguientes: vertical 2.50 cm. y en la parte inferior 5 cm. (con traslape mínimo de 5 cm.); en ningún caso se aceptará que el acero de refuerzo del cimiento corrido o de las zapatas se localice en el eje neutro de la cimentación o por arriba de éste, ya que se invierte el comportamiento del elemento estructural.

Se deberá utilizar elementos de concreto para colocar el refuerzo en el lugar que especifican los planos; no se aceptará el uso de piedras, elementos de madera, se utilizarán tacos de concreto. Los tambores o alzas se pueden hacer antes de fundir el concreto usando de molde tubo PVC de 2" de diámetro y 2" de alto.

La proporción del concreto para el cimiento es de **1:1.5:2** (una parte de cemento, 1.5 de arena de río y 2 de piedrín o grava). La grava debe estar libre de ramas, lodo, o cualquier desecho orgánico e inorgánico, al igual que la arena. Si es necesario debe lavarse con suficiente agua antes de utilizarse. Si se ha lavado la arena debe probase su humedad, agarrando con la mano y apretando, si la arena escurre demasiada agua debe dejar secarse un poco antes de hacer la mezcla para el concreto. Luego de fundido el cimiento se levantará cuatro hiladas de block de 0.14 x 0.19 x 0.39 (muro de cimentación). La arena y el cemento se deben cernir antes de mezclarse con el piedrín y agua.

3.1 COLOCACIÓN DEL CONCRETO: Para todos los elementos estructurales se debe exigir fundiciones monolíticas. No se deberá aceptar relacionar concreto de diferentes elementos, si existe una diferencia de más de tres horas entre fundiciones de lo contrario se dejarán los elementos preparados con juntas frías (esto consiste en que la superficie donde se continuará la fundición no se dejará con una superficie lisa o bien se colocará algún aditivo para fundir, lo cuál debe ser autorizado por escrito por el supervisor). El concreto no se dejará caer a una altura mayor de 1.50 metros de preferencia de 1.20 m por lo que la formaleta de las columnas debe colocarse en dos o más tramos, según su altura.

El tiempo máximo de colocación de concreto, posterior a su mezclado, será de 30 minutos (fundición monolítica) y deberá utilizarse algún método aprobado por el supervisor para compactar el concreto y evitar así la existencia de vacíos dentro de los elementos estructurales.

3.2 Zapata Tipo Z-1: La cimentación por zapatas, se ubicará en donde se indique en el plano de cimentación, sus dimensiones son las siguientes: de 0.70 x 0.70 x 0.20 con ref. 7 No. 4 @ 0.09 en ambos sentidos. El concreto a utilizar deberá tener una resistencia a la compresión de 210 kg/cm².

La excavación se hará con una profundidad mínima de 0.30 m debajo del nivel del zanjeo del cimiento corrido, deberá hacerse sobre suelo firme no orgánico. En caso sea necesario se deberá profundizar hasta encontrar suelo sólido o compactar con material selecto en capas de 10 cm. de grosor, hasta darle al suelo la resistencia de 20 ton/m3 a 30 ton/m3.

4 LEVANTADO

4.1 Columnas: El recubrimiento de la estructura es de 1" (0.025 m). La proporción del concreto será de 1:2:2 (una parte de cemento, dos de arena y dos de piedrín o grava). Se utilizará tabla de 12" para formaleta, debe fundirse en dos tramos (no dejar caer el concreto de más de 1.50 m de altura). La formaleta debe colocarse a plomo y no se deben dejar agujeros por donde pueda escurrir el concreto, para asegurar la formaleta se utilizará clavo y alambre de amarre. Seguir las instrucciones anteriormente mencionadas para la colocación del concreto.

5 CUBIERTAS:

5.1 Techo: La estructura principal que es estructura metálica, sobre estas irán costaneras metálicas de 2"x 4" x 1/16" o 2"x 6" x 1/16" según planos, toda la estructura portante de la construcción, deberá prever la instalación de la estructura principal de la cubierta, evitando las perforaciones posteriores o detalles inadecuados para anclaje. La lámina será de zinc calibre 28 legitima o lámina troquelada cal. 26, se atornillará a la estructura colocando el tornillo en la parte alta del canal. Debe iniciase la colocación de láminas en la esquina inferior del lado opuesto a la dirección del viento. Todos los elementos metálicos de la estructura del techo deberán aplicarse dos manos de pintura anticorrosiva.

6 INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Este trabajo consiste en la instalación eléctrica total, lo que comprende todas las instalaciones electrónicas, incluyendo toda la mano de obra, materiales, accesorios, equipos, herramientas, etc. de entera conformidad con los planos y especificaciones.

6.1 Acometida: "Conjunto de conductores y componentes utilizados para transportar la energía eléctrica, desde las líneas del tablero principal.

En las aulas, el constructor deberá dejar rotulado los principales circuitos controlados y controles suministrados, deberá probar todos los elementos de protección, tomas de corriente e iluminación. Deberá dejar los tableros de distribución de circuitos, preparado para conectar la acometida.

La acometida será para 1100 voltios, dejando los conductores indicados en planos, utilizando el color rojo para corriente (positivo) y el color verde para neutro y retorno con color blanco ó su similar. Los circuitos deberán separarse en fuerza e iluminación.

6.2 Materiales: El cableado se efectuará con el número de conductores que se indican en los planos, conectados cuando así se indique, a las fases correspondientes. No se permitirá cambiar el número, calibre o el tipo de los cables, sin la autorización previa del Supervisor.

Las cajas de salida embutidas tendrán los bordes a ras con las superficies. Los canales, ductos y cajas de montaje expuesto deben ser firmemente asegurados a la estructura.

La tubería deberá quedar colocada sólidamente a tierra en toda su extensión y deberá quedar guías de alambre galvanizado # 16 en todos los tubos, que no queden cableados.

6.3 Tubería: El sistema de distribución eléctrica, en general utilizará poliducto de Ø 3/4", para instalar en forma oculta dentro de los muros y pisos y en la estructura del techo será de ducto PVC de 3/4".

En ningún tramo se utilizará tubo menor de \emptyset ¾", ninguna tubería deberá tener más de tres curvas de 90° en cualquier recorrido y donde fuere necesario, se colocarán cajas para halarlo, ni tramos mayor de 25 m.

Las curvas de la tubería deben ser de fábrica no hechas en obra por calentamiento, de tal forma que no sean lastimadas y que su diámetro interno no sea reducido. Los radios de las curvas deben ser de por lo menos diez veces el diámetro del tubo a cruzar.

- **6.4 Cajas de Salida:** Deben ser plásticas o metálicas y adaptadas al aparato o dispositivo montado dentro o sobre de ella. Las cajas para salidas de iluminación deben ser octogonales.
- **6.5 Conductores:** No deben usarse ningún conductor menor que el # 12AWG (3.31 mm. cuadrados). Todos los conductores deben ser cable trenzado de varios hilos, de cobre blando con 98% de conductibilidad.

Todos los conductores deben ser aislados mínimo para 600 voltios y a menos que se indique de otra manera serán los tipo THHN con sello UL.

Todos los materiales que se describieron anteriormente se deberán mostrar al supervisor antes de su instalación para su previa autorización.

6.6 Tomacorrientes: Deben ser para montaje empotrados dobles, de cuerpo de composición para 125 VAC, 15 amperios, 50/60 Hz, con conexión a tierra. Las placas deben ser de aluminio anodizado, con acabado satinado.

Las placas deben incluir un punto fosforescente para facilitar su ubicación en la oscuridad:

XX= 98 si es soporte ciega

1 si es soporte para un módulo

2 si es soporte para dos módulos

3 si es soporte para tres módulos

Ó similar, se deben colocar horizontalmente.

6.7 Interruptores: Deben ser para montaje empotrados del tipo silencioso, para 125 VAC, 1. polo, 15 amperios. Las placas deben ser de aluminio anodizado, con acabado satinado.

Las placas deben incluir un punto fosforescente para facilitar su ubicación en la oscuridad:

XX= 98 si es soporte ciega

1 si es soporte para un módulo

2 si es soporte para dos módulos

3 si es soporte para tres módulos

Ó similar, se deben colocar horizontalmente.

- **6.8** Interruptores para Tableros: Deben ser de marca reconocida y trabajar en perfectas condiciones, con un voltaje de 120/208 voltios, con las capacidades de disparo e interrupción que se indiquen en el diagrama unifilar.
- **6.9 Sistema de Tierra:** La constructora deberá instalar, un sistema de tierra para las aulas, que consiste en la utilización de varillas Copperwaeld, de 5/8", conectada por un cable de cobre No. 4/0 AWG sin forro hacia el tablero principal de circuitos. Será un requisito indispensable la medición de este sistema y su impedancia deberá de ser menor o igual a 3 Ohms.
- **6.10** Artefactos para Iluminación General: La empresa constructora deberá instalar y entregar probados los artefactos para iluminación general del proyecto, como se muestra en los planos y a entera satisfacción del Supervisor.

Los artefactos deben estar completos, con marco de montaje, lámparas, balasto de alto factor de potencia (mínimo 90%).

Las lámparas deben fijarse a la estructura del techo.

Las cajas rectangulares y octogonales para la instalación de los tomacorrientes, interruptores y lámparas de plástico o metal, empotradas en paredes y estructura del techo.

La colocación de las cajas rectangulares será al momento del levantado. Las cajas deberán quedar perfectamente a niveladas y a plomo, las líneas y circuitos se especifican en los planos

Los interruptores deben colocarse a una altura de 1.50 m y los tomacorriente a 0.30 m y 1.10 m. a partir del nivel del piso, según indican los planos de instalaciones eléctricas.

El tablero de flipones se colocará en la dirección para mayor control a una altura de 1.70 m. Cada circuito no debe sobrepasar 12 artefactos para no recargar el amperaje.

7 ACABADOS:

7.1 Revestimiento En Muros: Cuando se especifique que todas las paredes tendrán un acabado de cernido y repello con un espesor no mayor a 0.01mt.

7.2 Puertas: Se colocará puertas de metal de hoja simple, dejando abatible hasta una altura de 2.10 M hacia afuera, el resto será un sobre marco del mismo material de la puerta. Al colocarla revisar el abatimiento el cual no debe topar en el piso si este está debidamente nivelado.

7.3 Ventanas:

Se instalarán ventana metálica abatible de 1 sola pieza, sin vidrios.

El acabado será: aplicándoles dos manos de pintura anticorrosiva.

GENERALIDADES:

- Después de cada trabajo de fundición, dejar lavadas las carretillas, palas y demás instrumentos para evitar su deterioro y que se mezcle concreto viejo con nuevo a la hora de hacer una nueva fundición.
- El agua que se utilice para las fundiciones debe ser agua limpia libre de impurezas, no usar agua salada ya que oxidará el refuerzo del concreto. Utilizar debidamente la madera para formaleta, evitando en lo posible cortarla ya que puede servir para otras obras, al igual que los clavos deben retirarse con cuidado ya que pueden reutilizarse.
- No usar la madera de la formaleta como leña para cocinar. No dejar clavos ni residuos de hierro en el suelo ya que provocan accidentes, por lo que se debe trabajar de la manera más limpia posible.

- Revisar las uniones de las costaneras con las platinas y la correcta soldadura de las piezas.
- Si por alguna razón la obra se detiene y queda hierro expuesto debe limpiarse con los compuestos adecuados existentes en el mercado, además debe buscar la manera de unir el concreto viejo con el nuevo, esto implica nuevos gastos por lo que se recomienda en lo posible no interrumpir la obra.
- En el área de bodega debe dejarse también un lugar o letrina temporal para los trabajadores, a menos que el establecimiento ofrezca un lugar adecuado para satisfacer dicha necesidad. El encargado de bodega debe llevar un control escrito de los materiales que entran y salen de la bodega y la persona a quien se le dio.
- Todos los materiales deben de almacenarse levantados del suelo para evitar que se humedezcan. Revisar el estado de las herramientas al empezar y al finalizar la obra.
- La obra debe entregarse totalmente limpia y habiéndose realizado las pruebas necesarias en las instalaciones. Si en el lugar aún no hay energía eléctrica, se recomienda poner tapas a los tomacorrientes e interruptores para evitar su deterioro innecesario y almacenar las lámparas hasta que puedan ser utilizadas.

SUJECIÓN A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS

Los proyectos se construirán de conformidad con las Especificaciones Técnicas de Construcción y planos proporcionados por la entidad encargada de la ejecución de la obra, el ejecutor no podrá variar las Especificaciones Técnicas sin previa autorización por escrito de La entidad contratante.

Los planos y las especificaciones técnicas, tanto en la práctica como legalmente tienen mutua dependencia; si durante la ejecución de los trabajos, el ejecutor encuentra diferencias y observaciones entre planos y especificaciones, deberá notificar al supervisor, quién hará la corrección e interpretación final del caso con autorización de la entidad contratante, esto no eximirá al ejecutor de la responsabilidad de ejecutar el trabajo como es debido técnicamente.

SOBRE EL TERRENO

Deberá tomarse en cuenta las condiciones naturales que reúne el terreno, para reducir el impacto que genera la construcción, especialmente en cuanto al almacenamiento temporal de materiales y residuos de obra. En el caso de encontrarse adyacente a fuentes de abastecimiento de agua, deberá definirse las medidas de protección necesarias, previo al inicio de la obra.

DOCUMENTOS DE CONTROL:

DISPOSICIONES SOBRE PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

- a.- Los planos y las especificaciones tienen por objeto describir las características requeridas de la obra. El contratista guardará completa sujeción a planos, especificaciones generales, disposiciones especiales, oferta presentada y el contrato suscrito. El contratista ejecutará todas las operaciones necesarias para complementar el trabajo de acuerdo a lo descrito en planos o según se hayan realizado modificaciones por medio de órdenes escritas.
- b.- Los planos y las especificaciones, tanto en la práctica como legalmente tienen mutua dependencia, juntos constituyen el fundamento para construir las obras objeto de los diferentes programas de la institución.
- c.- El contratista recibirá, un juego de copias reproducibles de los planos y un juego de las especificaciones.
- d.- El contratista deberá reproducir los juegos de planos necesarios para la ejecución de la obra.
- e.- Los planos adicionales necesarios para la ejecución de la obra, que incluyan detalles de: formaletas, montajes, fabricación etc., deberán ser dibujados por cuenta del Contratista y revisados y aprobados por la Supervisión.
- f.- Todos los planos especificaciones y copias de los mismos proporcionados por la Municipalidad seguirán siendo propiedad de esta. No podrán ser usados para otros fines que los estipulados en el contrato. Con excepción del juego de planos y de las especificaciones adquiridas por el oferente de acuerdo con el aviso de cotización, los documentos contractuales posteriores suministrados por la municipalidad deberán ser devueltos a esta cuando lo solicite, a la terminación del trabajo o a la cancelación del contrato.

COMPONENTES AMBIENTALES

El ejecutor deberá tomar en cuenta lo concerniente a las medidas de mitigación a los impactos ambientales negativos ocasionados por el proyecto, en las actividades que sea responsable durante la etapa de ejecución.

SECCION II

RENGLONES DE TRABAJO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	PRELIMINARES	448.00	M2
2	CUBIERTA EN BAÑOS	16.28	M2
3	CIMIENTO CORRIDO de 0.20 x 0.60, Ref. 5 NO. 3 + ESL. No. 2@ 0.15	5.90	ML
4	COLUMNAS TIPO A, DE 0.15 X 0.20mt. CON 4 No. 4 + EST. No. 2 @ 0.20	5.00	U
5	LOSA TRADICIONAL (PILA)	2.20	M2
6	ACABADO (REPELLO + CERNIDO) EN LOSA	2.20	M2
7	REPARACIÓN DE PUERTAS DE METAL	12.00	U
8	VENTANAS DE ALUMINIO	14.00	M2
9	VENTANAS DE LAMINA DE METAL ABATIBLE	14.00	U
10	SISTEMA HIDRÁULICO	1.00	U
11	SISTEMA SANITARIO	1.00	U
12	ELECTRICIDAD ILUMINACIÓN Y FUERZA	1.00	U
13	FUNDICIÓN DE PATIO DE CONCRETO de 0.10mts. De espesor. Resistencia a la compresión 210kg/cm2	196.00	M2
14	CUBIERTA DE AULAS	252.00 M2	
15	PINTURA	833.00	M2
16	EQUIPAMIENTO DE AULA	9.00	U

ANEXO 1

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deben ser claras y concretas, utilizando para ello el modelo de oferta que se presenta a continuación:
Lugar y Fecha
Señores: Junta de Cotización Municipalidad de Pachalum, Quiché.
Estimados señores:
Yo:, por este medio y en mi calidad de,
de la, me permito presentar formal oferta para la ejecución del proyecto: ", por un monto de
, por un monte de, por un monte de, per un monte de
Invitación a Cotizar, Bases de Cotización y demás documentos, los que hemos examinado, estudiado y analizado detenidamente y en consecuencia aceptamos y ofrecemos en caso de salir favorecidos con la adjudicación, cumplir con las condiciones y requisitos. Así mismo que nos sujetamos a los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás leyes de la República y ofrecemos a la municipalidad de Pachalum, departamento del Quiché, ejecutar el presente proyecto en un tiempo de
Firma del oferente

ANEXO 2

MODELO DE ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN:

MUNICIPALIDAD DE PACHALUM DEPARTAMENTO DE QUICHÉ			
JUNTA DE COTIZACIÓN			
NOMBRE DEL CONCURSO:			
NOG:OFERENTE:			
PROPIETARIO O REPRESENTANTE:			
DIRECCIÓN:			
No. DE TELÉFONO Y FAX:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
FIRMA OFERENTE	SELLO OFERENTE		

ANEXO 3

MODELO DE OFERTA:

EMPRESA:						
DIRECCIÓN COMERCIAL:						
NIT:TELÉFONO:						
CONCU	RSO:					
FECHA DE ENTREGA: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL CIMARRÓN, PACHALUM, QUICHÉ".						
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	COSTO	
1	PRELIMINARES	448.00	M2		-	
2	CUBIERTA EN BAÑOS	16.28	M2			
3	CIMIENTO CORRIDO de 0.20 x 0.60, Ref. 5 NO. 3 + ESL. No. 2@ 0.15	5.90	ML			
4	COLUMNAS TIPO A, DE 0.15 X 0.20mt. CON 4 No. 4 + EST. No. 2 @ 0.20	5.00	U			
5	LOSA TRADICIONAL (PILA)	2.20	M2			
6	ACABADO (REPELLO + CERNIDO) EN LOSA	2.20	M2			
7	REPARACIÓN DE PUERTAS DE METAL	12.00	U			
8	VENTANAS DE ALUMINIO	14.00	M2			
9	VENTANAS DE LAMINA DE METAL ABATIBLE	14.00	U			
10	SISTEMA HIDRÁULICO	1.00	U			
11	SISTEMA SANITARIO	1.00	U			
12	ELECTRICIDAD ILUMINACIÓN Y FUERZA	1.00	U			
13	FUNDICIÓN DE PATIO DE CONCRETO de 0.10mts. De espesor. Resistencia a la compresión 210kg/cm2	196.00	M2			
14	CUBIERTA DE AULAS	252.00	M2			
15	PINTURA	833.00	M2			
16		9.00	U			
TOTAL	GENERAL					
NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:						
FIRMA:						
SELLO:						